



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 3602 /2016**

#### **VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica art. 99°; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la solicitud sobre la colocación de un reductor de velocidad mediante la nota N° 759;  
que la nota aludida narra lo siguiente: “Si bien los inspectores de tránsito colaboran con la seguridad durante las horas del ingreso de algunos de los turnos, en ocasiones resulta insuficiente ya que nuestra institución cuenta con distintos horarios de ingreso debido a actividades alternativas de los diferentes grupos. Nuestro colegio cuenta con los tres niveles: Inicial, Primaria y Secundaria, por lo tanto el movimiento de alumnos, padres y docentes es constante. Asimismo muchos estudiantes es trasladan solos y los conductores que circulan a exceso de velocidad pocas veces frenan en las esquinas, con el consiguiente riesgo que eso implica”;  
que deben extremarse las medidas de prevención con el objeto de minimizar riesgos de colisión, accidentes personales, etc.;  
que la medida que más se ajusta al objetivo deseado es un reductor de velocidad sobre la Av. Libertad N° 965.

#### **POR ELLO:**

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA**

#### **ORDENANZA**

**Art. 1°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad y su correspondiente señalización vertical sobre Av. Libertad N° 965.

**Art. 2°) AFECTENSE** los gastos que demande esta Ordenanza a las partidas presupuestarias correspondiente.

**Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.**

**Fr/OMV**